

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 19** *EXTRACTO de la Orden 1816/2022, de 31 de agosto, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de las ayudas económicas de pago único a familias con menores a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos en la Comunidad de Madrid con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU y se procede a su convocatoria en el año 2022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

BDNS: 647140

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que, a la fecha de presentación de la solicitud, acrediten tener un menor a su cargo que haya sido declarado en situación clínica de Cuidados Paliativos Pediátricos durante el período subvencionable.

Únicamente se concederá una ayuda por menor a cargo. En los supuestos de presentación de varias solicitudes simultáneas o sucesivas en relación con el mismo menor, se resolverá solamente sobre la primera de las presentadas.

#### Segundo

##### *Objeto*

En primer lugar, la aprobación de las bases reguladoras de concesión de las ayudas económicas de pago único a familias con menores a su cargo, pacientes de cuidados paliativos pediátricos en la Comunidad de Madrid, y proceder a su convocatoria en el año 2022.

Asimismo, la convocatoria de la concesión de ayudas económicas de pago único, destinadas a familias con menores a su cargo que sean pacientes de cuidados paliativos pediátricos en la Comunidad de Madrid para el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Tercero

##### *Cuantía*

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva por un importe total de 3.231.612,50 euros, con cargo al programa presupuestario 232F, subconcepto 48399, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2022.

La financiación de esta línea de subvención se realizará con cargo a los créditos incluidos en la línea C22.I2. P05, “Modernización y capacitación de modelos residenciales y jóvenes, de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, subproyecto 59.

**Quinto***Plazo de presentación*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 31 de agosto de 2022.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,  
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO  
(03/17.505/22)

